

de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 22 de abril de 1985.-El Delegado provincial.-2.970-2 (32496).

**14479** *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 50.585.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para CT tipo caseta en avenida Juan XXIII, Santiago, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar el centro de transformación interior, ubicado en la avenida de Juan XXIII, de 400 KVA, con relación de transformación  $20 \pm 5$  por 100/0,398-0,220 V, con entrada y salida LMT subterránea Ultreya-Juan XXIII (expediente 23.863), que se prolonga en 10 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 23 de abril de 1985.-El Delegado provincial.-2.972-2 (32498).

**14480** *RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de línea eléctrica media tensión, centro de transformación y red de baja tensión subterránea que se cita.*

Visto los expedientes AT-129/1984 y ER-11/1984 incoados en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, 38, Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión subterránea, un centro de transformación y red de baja tensión subterránea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión subterránea, un centro de transformación y red de baja tensión subterránea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión subterránea de 254 metros de longitud, con conductor RHV 15/25 KV, 3 (1 x 150) milímetros cuadrados y una capacidad de transporte de 8.313 a 20 KV, desde el centro de transformación existente «Alameda» hasta el que se proyecta por la calle Brasil del Ayuntamiento de La Guardia.

Un transformador de 250 KVA 20.000/220-380 V.

Red de baja tensión subterránea de 100 metros de longitud, con conductor Hersatene 4 (1 x 150) aluminio RV-0,6/1 KV.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en los lugares de Currás, Zamán y Funchidos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de mayo de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-2.999-2 (32961).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**14481** *RESOLUCION de 25 de abril de 1985, de la Delegación Territorial de Segovia de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de la Empresa eléctrica «Juan Frutos García», con domicilio en Fuentepelayo (Segovia), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas y Ley de 14 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Segovia, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Juan de Frutos García» la instalación de la línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica a la tensión de 15 KV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, con un tramo de doble circuito de 540 metros de longitud, y un tramo de circuito simple de 380 metros de longitud, con una longitud total de 920 metros, teniendo su origen en el apoyo número 33 de la línea Fuentepelayo-Zarzueta del Pinar, en proximidades del camino de Fuentepelayo, finalizando en el apoyo número 43, en proximidades del camino de Tejeras, en término municipal de Zarzueta del Pinar.

La finalidad de esta línea es mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de abril de 1985.-El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.-1.807-D (34922).